

demolición de las obras, consistentes en Habitación en planta de cubierta, en el plazo de un mes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 29 del RDU y del art. 184 del TRLS de 1976 .

3º.- Visto informe de La policía urbanística, se acredita que no se ha llevado a cabo la demolición por parte del obligado Don José Antonio Manzano Martín

Por lo que transcurrido el mencionado plazo de un mes sin que se hayan ejecutado la demolición de la obra, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996 ), VENGO EN DISPONER.

PRIMERO.- Se inicie ejercicio de acción sustitutoria, de conformidad con el art. 98 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre, por la que se lleve a cabo, por esta Administración, a costa del interesado, la demolición de la obras efectuadas sin la preceptiva licencia y no legalizadas en el plazo legal conferido para ello.

SEGUNDO.- Se comunique al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS ( 22.140,64 €), de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Consejería, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para que manifieste su conformidad o disconformidad al presupuesto referido.

TERCERO.-La Consejería procederá, mediante el procedimiento ejecutivo de recaudación, al cobro de dicho presupuesto. Este presupuesto tendrá la consideración de liquidación a cuenta, procediéndose a la liquidación definitiva una vez concluidos los trabajos de demolición, en cuyo momento se liquidará el importe definitivo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que el presupuesto de la demolición de las obras se encuentra a disposición del interesa-

do en las dependencias de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

Melilla, 14 de diciembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## **PROYECTO MELILLAS.A.**

### **D E C R E T O**

**3362.-** La Junta General extraordinaria de la Sociedad Municipal Proyecto Melilla, S.A., en anagrama PROMESA, celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil diez, aprobó, inicialmente, una modificación de sus Estatutos Sociales, consistente en ampliar el objeto social, añadiendo, a los apartados actualmente vigentes en dicho objeto social, un apartado "j", con el tenor siguiente:

j) La concesión, otorgamiento, gestión, aval, fianza y aseguramiento de créditos y préstamos con los requisitos y condiciones que se establezcan; bien con capital o recursos propios, bien a través de recursos de bancos, cajas u otras entidades financieras con los que se establezcan convenios y conciertos a estos fines.

El acuerdo referenciado, fue expuesto al público el día veintinueve del pasado mes de octubre, en virtud de anuncio inserto en el BOME nº 4760, por el plazo reglamentario de un mes, constando en el expediente respectivo, la no presentación, durante el mismo, de reclamación de clase alguna.

El vigente Reglamento de la Asamblea, en su artículo 71, establece que, si durante el plazo de exposición de la norma reglamentaria no se presentasen reclamaciones, el texto publicado quedará definitivamente aprobado.

Por todo lo expuesto y visto lo anterior,

**VENGO EN DECRETAR:**

La aprobación definitiva de la modificación estatutaria de mención, así como que sea objeto de la correspondiente exposición para su conocimiento y efectos.

En Melilla a 10 de diciembre de 2010.

El Presidente de la Junta General de Proyecto Melilla S.A. Juan José Imbroda Ortíz.